



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

079-17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, referida a la conmemoración del "Día Internacional de la Enfermedad Celíaca", a celebrarse el día 05MAY17, Y;

CONSIDERANDO:

La enfermedad celíaca es una enteropatía crónica de origen autoinmune que se desencadena por una intolerancia permanente a péptidos de gluten seleccionados en varios cereales, se desarrolla en individuos genéticamente predispuestos y desaparece al interrumpirse la exposición al gluten.

Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) instituyó el "Día Internacional de la Enfermedad Celíaca" con el objetivo de concientizar y difundir conocimientos y sensibilizar a la sociedad, en apoyo a las personas afectadas por esta patología.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la ley N° 26.588, declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

En este sentido esta Unidad Académica propicia su vinculación con asociaciones de pacientes celíacos, el mayor entendimiento del etiquetado de los alimentos, y toda acción que facilite el acceso de productos sin gluten, difundir la información disponible y fomentar el control de cumplimiento de la dieta.

Que esta Facultad, como formadora de Recurso Humano en Salud, estima pertinente adherir a la mencionada celebración.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica y Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Día Internacional de la Enfermedad Celíaca propuesto por la Organización Mundial de la Salud para el 05MAY17, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad las actividades pertinentes a dicha celebración.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-

DESPACHO F.C.S.
E
C
A



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. BETINA GRISEL DIANDA
SECRETARIA DE EXTENSION
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL